



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



DECRETO NÚMERO

( 0388 )



"POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

- A. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- B. Que se requiere que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga proceda a estudiar algunos proyectos de acuerdo, por lo que se necesita convocar a Sesiones Extraordinarias para surtir el trámite correspondiente.

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del 03 de Enero y hasta el día 17 de enero de 2011, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo:

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA"

"POR EL CUAL SE ADICIONA UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - VIGENCIA 2011"

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN - INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2010.

LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRÍGUEZ  
Alcalde de Bucaramanga (E)